



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE



Progresamos con su gente !!

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N° 261 -2015-GAF/MPJB

Jorge Basadre,

18 DIC. 2015

VISTO:

Informe N° 667-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB, emitido por el Sub Gerente de Logística de fecha 18 de diciembre de 2015; Informe N° 1111-2015-OPP/MPJB emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de fecha 18 de diciembre de 2015; Informe N° 669-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB emitido por la Sub Gerencia de Logística Expediente de Contratación (Alquiler de Tractor) y proveído de Gerencia de Administración y Finanzas disponiendo el acto resolutorio correspondiente y;

CONSIDERANDO:

Que, se tiene a la vista el expediente de contratación para la contratación de alquiler de tractor sobre Oruga para la actividad: Mantenimiento de Limpieza de Cauce y Reforzamiento de los Márgenes del Río Cinto del Distrito de Locumba, Jorge Basadre, Tacna, mediante Cuadro de Necesidades N° 00002798 de fecha 28.10.2015;

Que, con Informe N° 667-2015-SGL/MPJB, el Sub Gerente de Logística, remite el expediente de contratación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para la correspondiente disponibilidad de certificación presupuestal; la misma que es otorgada por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con N° 3833, mediante Informe N° 1111-2015-OPP/MPJB, para llevar adelante el presente proceso de selección, por el monto de S/. 37,700.00 nuevos soles;

Que, mediante Informe N° 669-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB, el Sub Gerente de Logística, remite el expediente de contratación a la Gerente de Administración y Finanzas, para su aprobación vía acto resolutorio;

Que, se procede a detallar los aspectos generales del expediente de contratación:

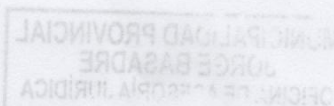
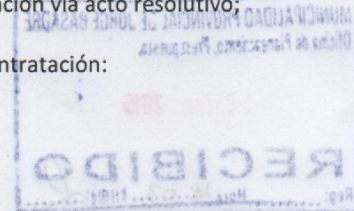
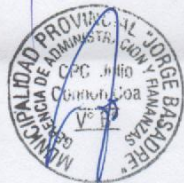
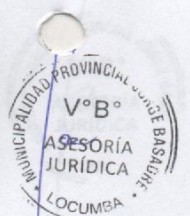
- Requerimiento del área usuaria: C/N N° 2798
- Plan Anual de Contrataciones 2015: NO
- Especificaciones Técnicas: SI, según área Usuaría
- Objeto de Contratación: Bienes.
- Precio basado en : Cotizaciones y Precios SEACE
- Tipo de Proceso de Selección: AMC
- Valor Referencial: S/. 37,700.00 nuevos soles
- Sistema de Contratación: Suma Alzada
- Modalidad: Procedimiento Clásico
- Resumen Ejecutivo: SI

Que, el primer párrafo del artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia;

Que, el artículo 7° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, que regula respecto el expediente de contratación, establece que la entidad llevará un *Expediente de Contratación* que contendrá todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato, debiendo incluir las ofertas no ganadoras, el referido expediente quedará bajo custodia del órgano encargado de contrataciones;

Que, lo señalado en la ley se condice con lo prescrito en el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, sobre inicio y contenido del expediente contratación;

Que, el órgano encargado de las contrataciones de la entidad representado por la Sub Gerencia de Logística, conforme artículo 6° del D.L. 1017 LCE, eleva el expediente de contratación para su aprobación, que de la revisión del contenido y aspectos generales del referido expediente, se tiene que reúne las estipulaciones





técnicas señaladas en la ley de contrataciones y su reglamento, se debe proceder a su aprobación mediante acto resolutivo respectivo;

Por lo que al amparo de lo dispuesto en el acápite 2.1 del ítem 2 del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 071-2015-MPJB, sobre desconcentración de facultades del despacho de alcaldía a esta unidad orgánica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de Contratación para la CONTRATACIÓN DE ALQUILER DE TRACTOR SOBRE ORUGA para la actividad: *MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA DE CAUCE Y REFORZAMIENTO DE LOS MÁRGENES DEL RIO CINTO DEL DISTRITO DE LOCUMBA, JORGE BASADRE, TACNA*, ADJUDICACION DE MENOR CUANTÍA, por un valor referencial de S/. 37,700.00 (Treinta y Siete Mil, con 00/100 nuevos soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la SUB GERENCIA DE LOGISTICA el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General e Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Julio Vidal Gendofi Coa
CPC Julio Vidal Gendofi Coa
Gerente de Administración y Finanzas

